

**MATRIZ DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
PROYECTO RESOLUCIÓN**

"Por la cual se adoptan las directrices para la definición de lo público para la formulación de las Actuación Estratégica 20 de Julio"

Entidad que lidera la regulación
Nombre del Director /Jefe Oficina Jurídica
Nombre del Director /Jefe dependencia que lidera la regulación
 Correo electrónico para recibo de las observaciones
Fecha/s de publicación del proyecto de acto administrativo en la página web
Fecha/s de consulta pública y presentación de observaciones
Fecha/s de respuestas

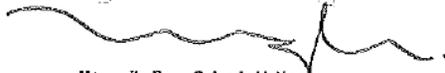
Secretaría Distrital de Planeación
 Germán Alexander Aranguren Amaya / Subsecretaría Jurídica
 Margarita Rosa Calcedo Velásquez / Subsecretaría Planeación Territorial
 No aplica, recepción por plataforma LegalBog
 17/10/2023 a las 11:15am
 24/10/2023 a las 11:59pm
 11/10/2023

Nº	Observantes	Observaciones presentadas	Respuesta a observaciones	Acoga observaciones (Si o No)
1	Maria del Pilar Velásquez Oriuela Coordinadora de asuntos regulatorios DGPC CCB maria.velasquez@ccb.org.co	La entidad recomienda no incluir el DTS como parte del contenido de las directrices que se están adoptando. En ese sentido se propone que en este proyecto de resolución y en el documento de Directrices se incorporen todos los temas que deban tener en cuenta los empresarios y demás interesados en participar en la formulación, gestión y ejecución de las AE.	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 483 del Decreto 555 de 2021, las Directrices para la Definición de lo Público definen requisitos programáticos adicionales a los definidos en el POT y que permiten el cumplimiento de los objetivos del Modelo de Ocupación Territorial, así como directrices de diseño urbano frente a estructuras de soporte y la identificación de cargas puntuales a considerar. Estos contenidos son desarrollados en el Documento Técnico de Soporte, por lo que constituye un documento fundamental para la estructura de Directrices, razón por la cual es adoptado mediante el acto administrativo. Es importante señalar que las Directrices construidas reconocen el papel del empresario y definen condiciones para su concurrencia, especialmente en el pilar de Gestión, financiación y gobernanza, donde se desarrolla en detalle las posibilidades de articulación con el sector empresarial.	Parcialmente
2	Maria del Pilar Velásquez Oriuela Coordinadora de asuntos regulatorios DGPC CCB maria.velasquez@ccb.org.co	La Cámara de Comercio de Bogotá recomienda incluir los parámetros, términos, condiciones e incentivos normativos y no normativos para la participación del sector privado en esta AE. De igual forma, la entidad recomienda revisar el sustento normativo relacionado con el Decreto Distrital 593 de 2022.	Teniendo en cuenta la relevancia de definir condiciones para la participación y concurrencia del sector privado en la Actuación Estratégica, se incorporó en la estructura de Directrices un pilar donde se establecen esquemas de gestión, financiación y gobernanza que facilitan la ejecución de proyectos, la concurrencia de actores, recursos y capacidades, así como la apropiación ciudadana y el control social. Respecto al sustento normativo de Decreto 593 del 2022, es importante tener en cuenta que hasta que no exista una derogatoria expresa en un acto administrativo adoptado, sigue siendo una norma vigente.	Parcialmente
3	Maria del Pilar Velásquez Oriuela Coordinadora de asuntos regulatorios DGPC CCB maria.velasquez@ccb.org.co	La CCB resalta que en esta AE la administración distrital incorpora el componente de transporte de carga y logística, con el fin de promover la distribución de mercancías a nivel local y de última milla, en el marco de la propuesta de reactivación económica. Por lo anterior, la entidad propone incorporar estos mismos componentes en las futuras directrices desde lo público para las actuaciones estratégicas.	Como se ha reconocido, para la Actuación Estratégica es fundamental reconocer las necesidades diferenciales de logística, carga y descarga de mercancías, que permiten compatibilizar la vocación económica de la AE con los usos residenciales.	si
4	Maria del Pilar Velásquez Oriuela Coordinadora de asuntos regulatorios DGPC CCB maria.velasquez@ccb.org.co	Incluir en el numeral 4.5 la protección a moradores y actividades productivas en los términos establecidos en los artículos y siguientes del Decreto 555 de 2021.	Respecto a la mención explícita del artículo de POT relacionado con la política de protección a moradores y actividades económicas, su ruta de implementación está desarrollada en el anexo de directrices, parte integral del acto administrativo. En el mismo sentido, se reitera que la redacción del objetivo incluye la mención a la protección a moradores.	Parcialmente
5	Maria del Pilar Velásquez Oriuela Coordinadora de asuntos regulatorios DGPC CCB maria.velasquez@ccb.org.co	Incorporar un numeral adicional vinculado a la actividad logística de escala local y soluciones de último kilómetro para la distribución de mercancías, para lo cual se propone la siguiente redacción: "Asegurar la localización de infraestructuras logísticas de escala local y promover sistemas de distribución de mercancías de última milla, con énfasis en sistemas de transporte alternativo que contribuya a la descarbonización para disminuir su aporte al cambio climático".	No se acoge la observación, debido a que en el anexo de directrices, adoptado como parte integral del acto administrativo, se desarrolla una directriz específica, relacionada con la actividad logística de escala local: 4.2.6 Directriz 07: Armonizar las necesidades relacionadas con el movimiento, carga y descarga de mercancías, a través circuitos o zonas de actividad logística y la definición de restricciones que mitiguen los impactos en los entornos residenciales. CONDICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Delimitar y conformar zonas de actividad logística para el abastecimiento y distribución de mercancías, desde la Plaza de mercado 20 de Julio hasta la Calle 27 sur. Implementar circuitos alternativos de movilidad, con prioridad en la actividad de carga y descarga de mercancías relacionado con el tejido económico de la actuación estratégica.	NO

6	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Orjuela</u> <u>Coordinadora de asuntos</u> <u>regulatorios</u> <u>DGPC</u> <u>CCB</u> <u>maria.velasquez@ccb.org.co</u></p>	<p>Adicionar en el numeral 4 lo siguiente: "el soterramiento de redes se podrá implementar de acuerdo con las condiciones y cronogramas establecidos por las empresas prestadoras de los servicios públicos"</p>	<p>No se acoge la observación, toda vez que las condiciones y cronogramas para el soterramiento de redes serán definidos en la fase de formulación, de acuerdo a los escenarios de desarrollo y la temporalidad prevista</p>	NO
7	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Orjuela</u> <u>Coordinadora de asuntos</u> <u>regulatorios</u> <u>DGPC</u> <u>CCB</u> <u>maria.velasquez@ccb.org.co</u></p>	<p>Incorporar un objetivo adicional vinculado con la actividad productiva: "desarrollar e implementar incentivos que fortalezcan el tejido empresarial y el corazón productivo de la zona", toda vez que el área de la AE se caracteriza con tener actividades económicas y clústeres que hay que preservar, consolidar y potencializar</p>	<p>No se acoge la observación, debido a que en el anexo de directrices, adoptado como parte integral del acto administrativo, se desarrolla una directriz específica, relacionada con el fortalecimiento del corazón productivo que representa el 20 de Julio, potenciando la diversidad productiva del territorio con los servicios económicos, incluidos los asociados al turismo, cualificando el comercio y los servicios, desarrollando encadenamientos productivos e impulsando el desarrollo de los clústeres</p>	NO
8	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Orjuela</u> <u>Coordinadora de asuntos</u> <u>regulatorios</u> <u>DGPC</u> <u>CCB</u> <u>maria.velasquez@ccb.org.co</u></p>	<p>Incluir como objetivo adicional fortalecer el turismo ambiental y cultural tomando en cuenta el patrimonio cultural, religioso y artístico existente, para aumentar las oportunidades de empleo y el nivel de ingresos de los habitantes del área de interés</p>	<p>No se acoge la observación, reconociendo que el primer objetivo de las Directrices para la definición de lo público esta relacionado con: Consolidar el territorio como una plataforma integradora de patrimonios, armonizados con los demás soportes urbanos dando se reconozca, se proteja y se eduche sobre el valor histórico y el potencial del territorio desde los conocimientos locales.</p> <p>En el mismo sentido, a lo largo del documento se desarrollan otras directrices y proyectos que destacan la vocación productiva y turística de la Actuación Estratégica</p>	NO
9	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Orjuela</u> <u>Coordinadora de asuntos</u> <u>regulatorios</u> <u>DGPC</u> <u>CCB</u> <u>maria.velasquez@ccb.org.co</u></p>	<p>Referente al numeral 6.15, la CCB recomienda que se incluya la articulación con los planes del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, el de Movilidad Sostenible y Segura y el de Hábitat y Servicios Públicos. Además, articular los proyectos planteados en la UPL San Cristóbal.</p>	<p>Se acoge la observación, reiterando que a lo largo del Documento Técnico de Soporte, adoptado como parte integral del acto administrativo, se menciona de manera reiterada la UPL y los Planes Maestros como instrumentos que encuadran la definición de las Directrices y el proceso de formulación de la Actuación Estratégica</p>	SI
10	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Orjuela</u> <u>Coordinadora de asuntos</u> <u>regulatorios</u> <u>DGPC</u> <u>CCB</u> <u>maria.velasquez@ccb.org.co</u></p>	<p>Para garantizar la seguridad jurídica de esta resolución en el numeral 6.16, la entidad recomienda precisar que se refiere al artículo 5 y no al listado de artículos que hacen referencia en el numeral.</p>	<p>Se acoge observación y se ajusta en documento de resolución</p>	SI
11	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Orjuela</u> <u>Coordinadora de asuntos</u> <u>regulatorios</u> <u>DGPC</u> <u>CCB</u> <u>maria.velasquez@ccb.org.co</u></p>	<p>Finalmente, recomienda revisar la numeración del artículo 6 a partir del numeral 6.3 ya que está errada.</p>	<p>Se acoge observación y se ajusta numeración en documento de resolución</p>	SI
12	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Orjuela</u> <u>Coordinadora de asuntos</u> <u>regulatorios</u> <u>DGPC</u> <u>CCB</u> <u>maria.velasquez@ccb.org.co</u></p>	<p>La entidad recomienda socializar los modelos urbanísticos, arquitectónicos, económicos y financieros que permitan a los interesados tomar las decisiones para participar en la AE 20 de Julio, y con ello contar con elementos que permitan definir y priorizar las inversiones</p>	<p>Se acoge la observación, el equipo gestor de la Actuación Estratégica generará espacios de socialización de la Actuación Estratégica para visibilizar entornos de oportunidad y facilitar la vinculación de aliados y socios estratégicos</p>	SI
13	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Orjuela</u> <u>Coordinadora de asuntos</u> <u>regulatorios</u> <u>DGPC</u> <u>CCB</u> <u>maria.velasquez@ccb.org.co</u></p>	<p>La entidad recomienda incluir los criterios de evaluación y aprobación de la AE por parte de la SDP, así como el procedimiento y el plazo para dar respuesta a la misma. Lo anterior, para garantizar la seguridad jurídica de las propuestas e incentivar la participación de propietarios y del sector empresarial asegurando la inversión</p>	<p>Respecto a los tiempos de la fase de aprobación y adopción de la formulación de la Actuación Estratégica, es importante tener en cuenta los términos definidos en el artículo 483 del Decreto 555 de 2021. En este artículo, se define que la revisión tendrá un plazo de 30 días, prorrogables por 30 días más.</p> <p>En el mismo sentido, a lo largo del referido artículo se aclaran otros términos del procedimiento de adopción que permiten tener ce teza del trámite relacionado.</p> <p>Finalmente, es importante tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación viene trabajando en algunos objetivos reglamentarios que permitirán definir con mayor precisión el procedimiento y alcances relacionado con las Actuaciones Estratégicas y los Operadores Urbanos.</p>	NO

14	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Oriuela</u> Coordinadora de asuntos regulatorios DGPC CCB maria.velasquez@ccb.org.co</p>	<p>La entidad propone que la Directriz de Servicios Públicos y Ciudad Inteligente se precise con el fin de claridad a la implementación de esta.</p>	<p>No se acoge la observación, toda vez que las condiciones y cronogramas para el soterramiento de redes serán definidos en la fase de formulación, de acuerdo a los escenarios de desarrollo y la temporalidad prevista</p>	<p>NO</p>
15	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Oriuela</u> Coordinadora de asuntos regulatorios DGPC CCB maria.velasquez@ccb.org.co</p>	<p>La entidad recomienda modificar el término de equipamiento polivalente por hibridación de equipamientos que se encuentra en los proyectos P1 y P2 de la Directriz de Cuidado, toda vez que en el POT no existe dicho término</p>	<p>Se acoge observación. Se modifica el texto por el término "Equipamiento híbrido con mezcla de servicios"</p>	<p>SI</p>
16	<p><u>Maria del Pilar Velásquez Oriuela</u> Coordinadora de asuntos regulatorios DGPC CCB maria.velasquez@ccb.org.co</p>	<p>La Cámara de Comercio de Bogotá recomienda incorporar y armonizar los proyectos contenidos en las directrices establecidos con los proyectos "Par Alameda 20 Julio" y "Patrimonio Obrero" definidos en el proyecto de la UPL San Cristóbal</p>	<p>Se acoge la observación, teniendo en cuenta que en el DYS y en el Anexo de Directrices se hace mención explícita de la articulación de la UPL y la Actuación Estratégica</p>	<p>SI</p>


 Germán Aranguren Amaya
 Subsecretario Jurídica / SDP


 Margarita Rosa Caicedo Velásquez
 Subsecretaria de Planeación Territorial / SDP